



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

11149

Concesión de las subvenciones en especie concedidas por el Consejo Insular de Mallorca a favor de los Ayuntamientos de Mallorca de población entre 5.000 y 20.000 habitantes consistentes en ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Código BDNS: 784983

<https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/teseonet/convocatoria/mantenimiento?gestion=true&id=986543>

La Consejera Ejecutiva de Promoción Económica i Desenvolupament Local del Consejo Insular de Mallorca dia 31 d'octubre de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

“Antecedentes:

1. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 11 de septiembre de 2024, que aprueba la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones en especie concedidas por el Consejo Insular de Mallorca y destinadas a municipios de población entre 5.000 y 20.000 habitantes, consistentes en ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOIB nº. 121 de 14 de septiembre de 2024.
2. Transcurrido el plazo para presentar las solicitudes de subvención, el órgano instructor ha emitido informe sobre el cumplimiento de los requisitos para acceder a esta subvención por parte de los ayuntamientos beneficiarios, en el cual se formula asimismo la propuesta de resolución con el fin de aprobar la concesión de las subvenciones en especie objeto de esta convocatoria a favor de los Ayuntamientos de Mallorca de población entre 5.000 y 20.000 habitantes que se relacionan.
3. La Memoria justificativa que emite el secretario técnico por suplencia del director insular de Comercio, de acuerdo con la cual, se considera justificado aprobar, en el términos informados por el órgano instructor y de acuerdo con la propuesta de que se formula, la concesión de las subvenciones en especie a favor de los Ayuntamientos de Mallorca de población entre 5.000 y 20.000 habitantes, consistente en la entrega de bienes y equipamientos para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
4. El informe jurídico favorable respecto de la propuesta de concesión formulada, emitido desde la secretaría técnica del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local.
5. El informe de fiscalización favorable a que ha emitido la intervención delegada de la Misericordia.

Por lo tanto,

Resuelvo:

1. Aprobar la concesión de las subvenciones en especie a favor de los Ayuntamientos de Mallorca de población de población entre 5.000 y 20.000 habitantes, consistentes en ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se relacionan a continuación, por el importe que se detalla:
 - a. Bolsas de tela reutilizables.

Ayuntamiento	Unidades totales concedidas
BUNYOLA	189
ARTÀ	189
SANTA MARIA DEL CAMÍ	189
CAPDEPERA	253
SON SERVERA	253



Ayuntamiento	Unidades totales concedidas
ANDRATX	253
SES SALINES	124
CAMPOS	252
BINISSALEM	188
SA POBLA	316
SAN LLORENÇ	182
POLLENÇA	316
MURO	188
LOSETA	124
ESPORLES	124
ALGAIDA	124
SANTANYÍ	252
FELANITX	316
ALARÓ	124
SANTA MARGALIDA	252
SÓLLER	316
PORRERES	124
	4.648

b. Aparcamientos de bicicletas.

AYUNTAMIENTO	Artículo	Total concedido
Alaró	Aparcamiento de acero	6
Algaida	Estación de parking de bicicletas/patinetes eléctricos	1
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	4
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical doble	4
Andratx	Estación de parking de patinetes eléctrico con punto de recarga	2
Artà	Aparcamiento de bicicletas tradicional en ángulo recto	26
Binissalem	Pilones	25
	Estación de parking de bicicletas/patinetes eléctricos	1
	Estación de parking de patinetes eléctrico con punto de recarga	2
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical	6
Bunyola	Pilones	6
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	2
	Estación de parking de patinetes eléctrico con punto de recarga	1
Campos	Pilones	10
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	10
Capdepera	Pilones	4
	Estación de parking de bicicletas/patinetes eléctricos	4
	Estación de parking de patinetes eléctrico con punto de recarga	4
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical doble	4
Felanitx	Pilones	8
	Estación de parking de bicicletas/patinetes eléctricos	1
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical doble	9
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	5



AYUNTAMIENTO	Artículo	Total concedido
Lloseta	Pilones	4
	Estación de parking de bicicletas/patinetes eléctricos	1
Muro	Pilones	4
	Estación de parking de bicicletas/patinetes eléctricos	1
	Estación de parking de patinetes eléctrico con punto de recarga	4
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical	20
Pollença	Estación de parking de bicicletas/patinetes eléctricos	4
Porreres	Estación de parking de patinetes eléctrico con punto de recarga	1
	Aparcamiento de bicicletas tradicional en ángulo recto	1
	Aparcamiento de bicicletas tradicional en ángulo recto doble	3
Sa Pobla	Estación de parking de bicicletas/patinetes eléctricos	1
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	5
Santa Margalida	Estación de parking de patinetes eléctrico con punto de recarga	0
	Aparcamiento de bicicletas tradicional en ángulo recto	6
Santa Maria	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical	20
Santanyi	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical doble	4
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	10
	Estación de parking de bicicletas/patinetes eléctricos	1
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical	30
Sóller	Aparcamiento de bicicletas tradicional en ángulo recto	13
	Estación de parking de patinetes eléctrico con punto de recarga	3
TOTAL		281

c. Pantallas y tótems.

AYUNTAMIENTO	Artículo	Total concedido
Alaró	Tótem exterior 49"	1
Algaida	Pantalla interior 75"	1
Andratx	Tótem exterior 49"	5
Artà	Tótem exterior 49"	1
	Pantalla de escaparate 46"	1
Binissalem	Tótem exterior 49"	4
	Pantalla interior 55"	3
Bunyola	Pantalla interior 75"	1
Campos	Pantalla interior 75"	1
	Pantalla de escaparate 46"	2
Capdepera	Pantalla interior 55"	1
	Tótem interior 50"	2
	Tótem exterior 49"	1
	Pantalla exterior 43"	1
Esporles	Pantalla interior 55"	1
Felanitx	Tótem interior 50"	1
Loseta	Pantalla de escaparate 46"	1
Muro	Pantalla de escaparate 46"	1



AYUNTAMIENTO	Artículo	Total concedido
Pollença	Pantalla interior 55"	2
Porreres	Pantalla interior 55"	0
	Tótem interior 50"	1
	Tótem exterior 49"	1
Sant Llorenç des Cardassar	Tótem exterior 49"	3
Santa Margalida	Tótem interior 50"	3
Santa Maria del Camí	Tótem interior 50"	3
Santanyí	Tótem exterior 49"	2
	Tótem interior 50"	1
	Pantalla exterior 43"	1
	Pantalla interior 75"	1
Sóller	Tótem interior 50"	1
	Tótem exterior 49"	2
	TOTAL	50

2. Notificar la concesión mediante la publicación de este acto al Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
3. Comunicar a los ayuntamientos beneficiarios que el plazo para la justificación de la subvención será de 10 días hábiles desde la entrega del bien o del equipamiento, se tiene que presentar a través del Registro electrónico del Consejo de Mallorca y se tiene que ajustar al modelo del anexo 3 de la convocatoria.
4. Los ayuntamientos beneficiarios de la subvención asumen el compromiso de facilitar al Consejo Insular de Mallorca toda la información que les solicite relativa a los bienes y equipamientos objeto de la presente convocatoria, con la finalidad de colaborar con la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local en todas las comprobaciones encaminadas a validar la correcta realización de las actuaciones objeto de la ayuda, aportando a este efecto cuánta documentación le fuera requerida, así como los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente conseguidos, según lo exigido por el Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la cual se establecen las bases reguladoras de línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por el Orden ICT/567/2022 de 15 de junio y por el Orden ICT/133/2023, de 15 de febrero.
5. Si se declara la procedencia del reintegro, vista la naturaleza de la subvención en especie, se considera cantidad recibida para reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del bien, siendo en todo caso exigible el interés de demora correspondiente.”

Palma, a la fecha de la firma electrónica (6 de noviembre de 2024)

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local
(Art. 35.2g) Ley 4/2022, 28 de junio de Consejos Insulares
BOIB núm. 88, de 7 de julio de 2022)
Diego de la Fuente Rama